



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 160-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 18 de agosto de 2023

Vistos, los Oficios: N° 083-2023-OGYGE-FIIS-UNFV y N° 085-2023-OGYGE-FIIS-UNFV de fechas 07 y 11.08.2023, respectivamente, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado remite a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, dos (02) expedientes escaneados en formato pdf, para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades, a fin de que sea considerados en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N.° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N.° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Oficio Circular N.° 047-2000-ORGT-SG-UNFV del 05.04.2000, se dispone que a partir de la fecha todos los expedientes de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, que sean remitidos por las Facultades deben contener, además del Acta de sustentación, para el caso de Títulos, la Resolución de Expedito y Resolución que otorga el respectivo Grado o Título profesional, por lo que debe darse fiel cumplimiento de tal disposición;

Que, con Resolución R. N.° 2900-2018-UNFV del 25.06.2018, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II - Capítulo III - Artículo 17°, señala: “...luego de la obtención del grado académico de bachiller, previa aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”; asimismo, el Art. 19° señala que: “El título profesional es aprobado por el Consejo de Facultad respectivo y conferido por el Consejo Universitario...”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 160-2023-CF-FIIS-UNFV

Que mediante Resolución R. N° 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2018, modifica entre otros, el Art.48° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.18 quedando redactado de la siguiente manera: “El egresado, bachiller o maestro, presentará el plan del trabajo de investigación solicitando su aprobación conforme al anexo 1 (para bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional), Anexo VI y VIII (para maestría y doctorado) del presente reglamento...”

Que, con Resolución R. N° 7329-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, se modifica el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad que en su inciso h) establece: “aprobar los protocolos para el desarrollo de las sesiones virtuales de Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, con Resolución R. N° 7422-2020-CU-UNFV De Fecha 24.07.2020, se modifica el Reglamento General de Grados y Títulos que Permita la Sustentación en Plataforma Virtual de La Universidad para optar el grado académico y título profesional que en su Disposición Complementaria “De la Sustentación en Plataforma Virtual de la Universidad”, establece: ... “La sustentación para la obtención de grado y título profesional a través de la plataforma virtual de la Universidad, será utilizada de manera excepcional en situaciones de estado de emergencia dictado por el gobierno, que impidan el normal desarrollo de la sustentación presencial, garantizando la continuidad de los servicios educativos a cargo de la Universidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que garanticen el carácter público de dichas sustentaciones”;

Que, los recurrentes han cumplido con la presentación de la documentación y requisitos señalados en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal para Obtener el Título Profesional en sus respectivas especialidades por la modalidad de Tesis, en concordancia con lo establecido en la Resolución R. N.º 2900-2018-UNFV del 25.06.2018;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Sesión Extra Ordinaria Virtual N.º **007-2023**, llevada a cabo el **16.08.2023**, acordó otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades a los bachilleres recurrentes, que cumplieron con lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos y sus modificatorias y demás normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y dar trámite a la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades, por la modalidad de Tesis a los dos (02) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, incursos en los oficios de vistos, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, sus modificatorias y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con el siguiente detalle:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 160-2023-CF-FIIS-UNFV

Nº	<u>APELLIDOS Y NOMBRES / ESPECIALIDAD</u>	<u>Exp. N°</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Folios</u>	<u>Porcentaje Anti plagio</u>
<u>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</u>					
01	MIRANDA ZAPATA KATHERINE	6869	TESIS	18	---
<u>INGENIERÍA INDUSTRIAL</u>					
02	MEZA CAMPOS PILAR ROXANA	8979	TESIS	22	19%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévase la presente Resolución a la Oficina de Registros de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser visto en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ

Secretaria Académica de Facultad

DCTS/OlgaRR
NT: 053421-2023
055018-2023